



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 23 que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública su propuesta.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se formula la siguiente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual de esta Consejería:

- **JEFATURA DE LA CONSEJERÍA: Creación de un nuevo puesto de “Asesor/a de Gabinete” nivel 28.**

El artículo 12 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, recoge la figura del personal eventual para el desempeño de funciones “*expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial*”, pudiendo disponer de ellos los miembros del Consejo de Gobierno.

El Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, crea en su artículo 1.i) la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

A su vez, el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, señala en su texto introductorio que el Programa de Gobierno del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, respaldado por las Cortes Regionales, ha contemplado un buen número de medidas a realizar en esta legislatura y para cuya mejor consecución se ha considerado preciso una redefinición o refuerzo de las competencias o funciones ya existentes o la inclusión de algunas nuevas.

Es dicha redefinición, refuerzo o ampliación de competencias y funciones, particularmente en el área de cultura, la que justifica la creación de un puesto de asesor/a de gabinete.





Castilla-La Mancha

Este puesto, vinculado a la Jefatura de la Consejería, reuniría las características siguientes:

Denominación	Cl.	Grupo	N.plazas	Nivel	Comp.Espec.	FP.	TJ
Asesor/a de Gabinete	a	A	1	28	28.996,68 €	E	PD

Toledo, a fecha de firma.
LA SECRETARIA GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA33F36F395A694DC64EB2